

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 176/2023 DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN DEPENDENCIAS DE CANAL DE ISABEL II S.A., M.P.

Sesión de **27 de febrero de 2024** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Mario Rodil Gandoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

A las 14:00 del 14 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Las siguientes empresas presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”) por el que se rige el presente procedimiento de licitación:

N.º	LICITADOR	NIF
1	GROCOMO MOBILIARIO S.L. (Lotes 1, 3 y 4)	B87306643
2	FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA S.L. (Lotes 1, 2 y 4)	B85587475
3	JG GROUP BURO S.A. (Se desconoce el lote al que ha presentado oferta)	A58686734
4	DYNAMOBEL, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)	A31007107
5	XPACIA ARQUITECTURA DE OFICINAS S.L. (Lotes 3 y 4)	B05325691
6	VALMMA SOLUCIONES, S.L. (Lotes 1 y 2)	B4930464

Debe ponerse de manifiesto que la empresa licitadora MAGIL INTERIORES S.L. presentó oferta a las 14:05 horas del 14 de febrero de 2024 y, por tanto, fuera del plazo establecido para ello, que finalizaba a las 14:00 horas del citado día, por lo que su oferta no puede ser tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

**Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1**

Asimismo, cabe indicar que la empresa licitadora FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA S.L. ha presentado dos proposiciones al presente procedimiento de licitación. En consecuencia, una vez se proceda a la apertura del sobre nº 3 de su oferta, se comprobará que las dos ofertas presentadas sean idénticas a fin de evitar que se hayan aportado dos ofertas distintas por la misma empresa, en cuyo caso las mismas no serían tomadas en consideración de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del PCAP y el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
GROCOMO MOBILIARIO S.L.	X		
FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA S.L.	X		
JG GROUP BURO S.A.		X	<p>Defecto: La empresa licitadora aporta declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP (“DEUC”) requerida en la cláusula 11 A) 1 del PCAP, sin embargo, no identifica el lote o lotes a los que ha presentado oferta.</p> <p>Defecto: La empresa licitadora aporta la declaración responsable múltiple, requerida en los apartados 2 y siguientes de la Cláusula 11 del PCAP, incompleta toda vez que aporta únicamente las partes A y C omitiendo la parte B relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.</p>
DYNAMOBEL, S.A.	X		
XPACIA ARQUITECTURA DE OFICINAS S.L.	X		
VALMMA SOLUCIONES, S.L.	X		

3. Acuerdos.

- **No admitir la oferta de la empresa MAGIL INTERIORES S.L.** al haber sido presentada fuera del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 27.02.2024 09:42:09 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ GUERRA
En la fecha y hora 27.02.2024 12:42:08 CET

**Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1**

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse, potestativamente con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Igualmente, cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- **Aceptar las ofertas presentadas en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.**
- **Solicitar subsanación al siguiente licitador:**

JG GROUP BURO S.A.:

Defecto 1: La empresa licitadora aporta declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP ("DEUC") requerida en la cláusula 11 A) 1 del PCAP, sin embargo, no identifica el lote o lotes a los que ha presentado oferta.

Subsanación: La empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación del formulario DEUC indicando el lote o lotes a los que ha presentado oferta.

Defecto 2: La empresa licitadora aporta la declaración responsable múltiple, requerida en los apartados 2 y siguientes de la Cláusula 11 del PCAP, incompleta toda vez que aporta únicamente las partes A y C omitiendo la parte B relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

Subsanación: la empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de la PARTE B del modelo establecido en el Anexo IV del PCAP conforme al modelo establecido en el referido anexo.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Acta_S01 de la Mesa Permanente de Contratación
Calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.